



Tesorería Nacional

Republica Dominicana

Tramitación de Expediente de Invalidez a Savica;

- Unidad Responsable** : Sección de Correspondencia de la Tesorería Nacional.
- Base Legal** : Ley No.57-86, que establece que todo Servidor Público deberá depositar los debidos documentos en la Tesorería Nacional para fines de devolución de SAVICA.
- Art. 12.- Todo Funcionario o empleado público Empleado Público asegurado estará en la obligación de llenar un formulario con su firma en la cual figurará el nombre y dirección del o de los beneficiarios del asegurado.
- Requerimientos** : Certificación laboral, copia de la cédula, certificado Médico firmado por 3 médicos y el sello del Hospital Público. Completar carta que aparece en nuestra página
- Procedimientos** :
- 1- Interesados se presentan en la ventanilla de Correspondencia de la Tesorería Nacional.
 - 2- El Interesado entrega el expediente en la ventanilla de correspondencia de la Tesorería Nacional.
 - 3- Un representante de la sección de correspondencia de Tesorería le entregara al Interesado un recibo con la fecha en que debe de ir al INAVI.
- Precio** : Gratis.